



CASTRO, 22 de Septiembre de 2021.-

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°258 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- El Ord. N°201 de fecha 16 de septiembre de 2021 emitido por el Director de Administración y Finanzas Municipal.
- 3.- El Reglamento N°26 que fija la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 4.- La Factura N°72472 de fecha 31 de diciembre de 2018 emitida por Diario Oficial de la República, relativa a la publicación del Reglamento N°26 que fija la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Castro.
- 5.- El Decreto N°706 y 1049 del año 2020 relativos a enmiendas al Plan Regulador Comunal de Castro.
- 6.- La Factura N°1100447 de fecha 30 de septiembre de 2020 emitida por Diario Oficial de la República, relativa a la publicación de los Decretos citados en el punto anterior.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°647-B de fecha 03 de julio de 2020 sobre enmiendas relativas a localización de equipamiento vecinal.
- 8.- La Factura N°111105 de fecha 14 de octubre de 2020 sobre publicación del decreto referido en el punto 6 precedente.
- 9.- Los Decretos Supremos N°282 y 287 del año 2021 sobre Concesiones Marítimas Menores de Pullao y Putemún.
- 10.- La Factura N°119102 de fecha 23 de febrero de 2021 por la cual cobra la publicación de los Extractos de los Decretos Supremos citados precedentemente.
- 11.- El Decreto N°581 de fecha 08 de septiembre de 2021 sobre Enmiendas a la Ordenanza Local del Plan Regulador de la Comuna de Castro.
- 12.- La Factura N°132129 de fecha 15 de septiembre de 2021 relativa a la publicación del decreto citado anteriormente.
- 13.- La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 14.- La sesión Ordinaria N°160 de fecha 14 diciembre de 2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 15.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, donde consta la personería del Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro.



16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Diario Oficial de la República es el medio de publicación de las leyes, decretos y otras normas jurídicas emanadas de los órganos del Estado, siendo único proveedor de dicho servicio.

2.- Que, las materias de las cuales dan cuenta los decretos citados en los vistos precedentes, debían por ley publicarse en el Diario Oficial.

3.- Las publicaciones referidas en el punto anterior fueron realizadas en tiempo y forma por los funcionarios designados para dichos procesos, pero omitiéndose los trámites administrativos necesarios y oportunos para que las facturas se pagaran.

4.- Que, a consecuencia de lo referido precedentemente, es decir, la falta de procesos administrativos, las facturas citadas en los vistos 3, 5, 7, 9 y 11 precedentes, no fueron gestionadas de pago en forma oportuna mediante orden de compra o decreto alguno, situación que fue observada por el Director de Administración y Finanzas mediante Ord. N°201 de fecha 16 de septiembre de 2021.

5.- Que, considerando que algunas de esas facturas citadas anteriormente datan incluso de años anteriores y los servicios de publicación fueron prestados en los términos en que fueron requeridos, corresponde regularizar el pago de las mismas, sin perjuicio de hacer presente que los procesos de publicación y posterior pago estaban encargados a funcionarios específicos, de hecho la tramitación de las facturas N°110447 y 111105 del año 2020 estaba a cargo de don Humberto Sepúlveda Benítez; la tramitación de la factura N°72472 del año 2018 estaba encargada a don Eugenio Rivera Rojas y la factura N°119102 del año 2021 estaba a cargo de funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, oficina de Fomento Productivo, facturas todas que se encuentran actualmente vencidas, siendo solo la factura N°132129 del año 2021, relativa a la publicación de Enmiendas a la Ordenanza Local del Plan Regulador de la Comuna de Castro, a cargo de la Dirección Jurídica, la que se pagará dentro del plazo de la misma.

DECRETO:

1.-REGULARÍCESE, el pago de las Facturas N°72472 de fecha 31.12.2018; N°1100447 de fecha 30.09.2020; N°111105 de fecha 14.10.2020; N°119102 de fecha 23.02.21 y N°132129 de fecha 15.09.21, emitidas por el Diario Oficial de la República, correspondientes a servicios de publicación de decretos y reglamento, por un monto total de **\$912.702**, y en consecuencia

626(3)



PÁGUESE dicho monto a favor de la empresa **DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA, SUBSECRETARIA DEL INTERIOR**, RUT N°60.501.000-8.

2.- IMPUTESE, los gastos a la cuenta **2207001001, "Publicidad y Difusión"** del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

HECTOR CARO GÁLVEZ

JEVS/DMV/MLM/HCC/HCC
ABOGADO
RUT: 12.650.125-0

DISTRIBUCION:

- Administración y Finanzas.
- Archivo.